ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04676-2026

LA LLOSA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 14 de octubre de 2026, acordó lo siguiente:

"APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS DE LA LLOSA.-

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Actualmente en La Llosa la presencia de gatos es una realidad, pretendiéndose por medio del Programa de Gestión de las colonias felinas regular la gestión de los gatos comunitarios.

El compromiso del Ayuntamiento de La Llosa de alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, así como de favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y preservación de las colonias felinas, junto con la obligatoriedad que establece la normativa vigente en materia de protección, bienestar y tenencia responsable de animales de compañía, motiva la redacción y puesta en marcha de un Programa de Gestión Ética de las colonias felinas, basado en las directrices de diferentes organizaciones de prestigio nacional e internacional, con el objetivo de fomentar una gestión ética y mejorar la convivencia entre la sociedad y estas colonias.

Los objetivos generales que se plantea el Ayuntamiento de La Llosa con el Programa de Gestión de las Colonias Felinas, en desarrollo de su política de respeto y protección a la vida animal, son el bienestar de dichos animales en el municipio, facilitando la convivencia con la ciudadanía y la prevención de problemas de salud pública y animal, basándose en el control de la población de gatos, sus puntos de alimentación, las condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de dichas colonias. Dentro del Plan, se establecen mecanismos de mediación para solventar los posibles problemas que estas colonias puedan generar (por orinas, vocalizaciones durante el periodo de celo, posibles peleas...) que irán disminuyendo progresivamente al evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados, al promover y fomentar la salubridad de las áreas públicas y gracias a la difusión de los principios de tenencia responsable de animales. Todo ello permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en nuestro municipio, que ejercen una función depredadora y plaguicida, posibilitando su adecuada integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización y a la convivencia.

Como objetivos específicos se establecen:

• Proteger y gestionar las colonias felinas mediante la puesta en marcha del programa CER, con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.

• Crear un censo de gatos en el municipio, que se actualizará periódicamente.

• Minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.

• Prevención de problemas de salud pública.

• Aplicar programas que anulen el sacrificio y eviten el abandono de animales de compañía.

• Idear un plan de adopciones de gatos sociables.

• Cumplir con el bienestar animal en las colonias felinas.

Segundo.- La aprobación de este Programa servirá para organizar, programar y mejorar el funcionamiento, con el objetivo de hacer una gestión más eficiente, que evidencie resultados, facilitando también al voluntariado ciudadano unas normas claras ratificadas por el responsable municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

— Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de protección, bienestar y tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

— Orden 3/2016, de 4 de marzo, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, sobre tratamientos sanitarios obligatorios de los animales de compañía.

— Resolución de 3 de octubre de 2025, de la Dirección General de Medio Natural y Animal, por la que se establece el Protocolo marco de colonias felinas de la Comunidad Valenciana.

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por cuanto antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Programa de Gestión de Colonias Felinas de La Llosa.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro del Programa en el tablón edictal, en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia."

En La Llosa, a 23 de octubre de 2026
El Alcalde, D. Joaquín José Llopis Casals
(documento firmado electrónicamente)